Ley Nº 645, sobre de gnación de un nuevo miembro para sustituir al Secretario de Estado Industria y Comercio en la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana. (G. O. Nº 8934, del 20 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República

NUMERO 645

CONSIDERANDO: que ha sido suprimida la Secretaría de Estado de Industria y Comercio;

CONSIDERANDO: que el Secretario de Estado de Industria y Comercio, integraba como miembro ex-oficio, la Junta de Directores de Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: que debe establecerse legalmente quien debe llenar esta vacante.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.—El nuevo miembro que integrará la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana en sustitución del Secretario de Estado de Industria y Comercio, será designado por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.—La presente Ley modifica en cuanto sea necesario los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, Nº 5909, de fecha 19 de mayo de 1962.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso.